

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****82****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 1****EDICTO**

Don Conrado Javier González Caballero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) 696/2017 a instancias del procurador D. Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de D. Luis García Bartolomé, frente a Mutua Madrileña, D. José María Sánchez Ráez y JM Construcciones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución de fecha 13 de marzo de 2020:

Debo condenar y condeno a los citados codemandados a abonar de forma solidaria a la parte actora la cantidad de 1.379,40 euros. La citada cantidad devengará el interés legal desde la presente resolución en relación con el Sr Sánchez Ráez y JM Construcciones S.A., interés que en el caso de la aseguradora será el legal, incrementado en el 50 por 100 desde la fecha del siniestro hasta su completo pago, interés que no podrá ser inferior al veinte por ciento transcurridos dos años desde la fecha del siniestro.

No se hace expresa imposición de costas a parte alguna.

Contra la presente resolución no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. magistrado-juez en sustitución que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, JM Construcciones, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar a la citada resolución por edicto en el bocam.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.047/20)

